

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 7 de noviembre de 2023.

Al despacho de la señora Juez la presente ejecución con poder allegado el 21 de septiembre de 2023 por la demandada Johanna Vanesa García.

El 21 de noviembre el apoderado demandante allegó la liquidación del crédito pendiente.

La **Secretaría,**



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2019 00428
Demandante: CONJUNTO RESID. SENDEROS DEL TEUSACÁ PH
Demandado: JOHANNA VANESSA GARCÍA Y OTRO
Fecha Auto: 23 de noviembre de 2023.

SE INCORPORA a esta encuadernación la documental descrita en el informe secretarial precedente, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para lo de rigor y al tenor de la misma, el Juzgado **RESUELVE:**

1. RECONOCER a la abogada **CLAUDIA FERNANDA MURCIA RIVERA,** como nueva apoderada judicial de la demandada JOHANNA VANESSA GARCÍA, en los términos y para los fines del poder arrimado el 21 de septiembre de 2023.
2. Se le pone de presente a la profesional, el deber de cumplir los mandatos del artículo 78 #14 del CGP.
3. EJECUTORIADO este proveído, por secretaría dese trámite a la liquidación del crédito presentada el 21 de noviembre de 2023 por el apoderado demandante. Fíjese en lista, déjese cursar el traslado y vuelva al despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #44 de **24 de noviembre de 2023** Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c825f40d0738f7233d2fa1995facdb716635db2ef08113cf6de2b01f7079ea1**

Documento generado en 24/11/2023 12:45:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>